



MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

PROYECTO DE LEY N.º.....

SUMILLA: PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN Y ASFALTADO DE LA CARRETERA INTERREGIONAL DE DOBLE VÍA EN LOS TRAMOS DE LAS LOCALIDADES DE VILCAS HUAMÁN, SAURAMA, URANMARCA, SANTA MARÍA DE CHICMO Y ANDAHUAYLAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y APURÍMAC.



A iniciativa de la Congresista **Margot Palacios Huamán**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente ley:

"PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN Y ASFALTADO DE LA CARRETERA INTERREGIONAL DE DOBLE VIA EN LOS TRAMOS DE LAS LOCALIDADES DE VILCAS HUAMÁN, SAURAMA, URANMARCA, SANTA MARIA DE CHICMO Y ANDAHUAYLAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y APURÍMAC"

Artículo 1° Objeto de la Ley

La presente Ley tiene como objeto declarar de necesidad pública y de preferente interés nacional la construcción y asfaltado de la carretera interregional de doble vía

en los tramos de las localidades de Vilcas Huamán, Saurama, Uranmarca, Santa María de Chicmo y Andahuaylas en los departamentos de Ayacucho y Apurímac.

Artículo 2.- El Ministerio de Transportes y Comunicaciones queda encargado de la elaboración del expediente técnico y la ejecución del proyecto, construcción y asfaltado de la carretera interregional de doble vía en los tramos de las localidades de Vilcas Huamán, Saurama, Uranmarca, Santa María de Chicmo y Andahuaylas en los departamentos de Ayacucho y Apurímac.

Artículo 3.- El Ministerio de Economía y Finanzas queda encargado de asignar los recursos presupuestales necesarios para la ejecución del proyecto de construcción y asfaltado de la carretera interregional de doble vía en los tramos de las localidades de Vilcas Huamán, Saurama, en la provincia de Vilcas Huamán; Uranmarca, en la provincia de Chincheros; Santa María de Chicmo, en la provincia de Andahuaylas; que corresponde a los departamentos de Ayacucho y Apurímac.

A tal efecto, los gastos que se desprendan de la presente Ley son con cargo a los presupuestos institucionales aprobados de cada una de las entidades públicas señaladas, sin que se ocasione gasto adicional al Tesoro Público.

Artículo 4.- Se faculta al Poder Ejecutivo, realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para la ejecución del proyecto de construcción y asfaltado de la carretera interregional de doble vía en los tramos de las localidades de Vilcas Huamán, Saurama, en la provincia de Vilcas Huamán; Uranmarca, en la provincia de Chincheros; Santa María de Chicmo, en la provincia de Andahuaylas; que corresponde a los departamentos de Ayacucho y Apurímac.

Artículo 5.- La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Lima, febrero de 2025



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMÁN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/02/2025 18:26:05-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **24** de **febrero** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10299/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES; Y**
- 2. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA**



GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. Identificación del problema

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto declarar de **NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL** la construcción y asfaltado de la carretera interregional de doble vía en los tramos de las localidades de Vilcas Huamán, Saurama, en la provincia de Vilcas Huamán; Uranmarca, en la provincia de Chincheros; Santa María de Chicmo, en la provincia de Andahuaylas; que corresponde a los departamentos de Ayacucho y Apurímac.

Esta carretera es una vía de comunicación importante que une las provincias de Huamanga, Vilcas Huamán y Andahuaylas, en la actualidad se encuentra en muy mal estado de conservación, lo que dificulta significativamente el tránsito de vehículos y personas convirtiéndose en un peligro inminente.

La construcción y asfaltado de esta carretera, permitirá mejorar la conectividad entre las provincias mencionadas de las regiones de Ayacucho y Apurímac, que facilitará el transporte de personas y vehículos de carga pesada, generando así una serie de beneficios económicos, turísticos, culturales y sociales para la región.

1.2. Situación actual de la carretera Vilcas Huamán, Saurama, Uranmarca Santa María de Chicmo

Si bien es cierto que, la ruta Vilcas Huamán, Saurama, Uranmarca, Santa María de Chicmo, cuenta con un puente vehicular interregional denominado puente Incachaca (Pampas II), una imponente infraestructura vial que conecta las localidades de Saurama y Uranmarca, en las provincias de Vilcas Huamán y Chincheros, de las regiones de Ayacucho y Apurímac respectivamente, que demandó una inversión de más de 75 millones de soles, y que podría mejorar significativamente en los tiempos de desplazamiento y evidentemente alentará la eficiencia de conectividad en ambas

regiones, siendo este un factor importante para el desarrollo económico y la integración de los pueblos de los departamentos del sur del Perú

Los tramos en mal estado de la carretera presentan una serie de deficiencias, como:

- **Superficie irregular y con baches producto de las inclemencias del clima**
- **Ausencia total de señalización horizontal y vertical**
- **Angostura de la calzada**
- **Inexistencia de cunetas y drenaje**

Estas deficiencias dificultan el tránsito vehicular y generan un alto riesgo de accidentes, además, aumentan los costos de transporte, lo que afecta negativamente a la economía de la región y del país.

1.3. Beneficios de la construcción y asfaltado de la carretera Vilcas Huamán, Saurama, Uranmarca, Santa María de Chicmo, Andahuaylas

La construcción y asfaltado de la carretera Vilcas Huamán, Saurama, Uranmarca, Santa María de Chicmo, Andahuaylas, generará una serie de beneficios económicos y sociales para las regiones de Ayacucho y Apurímac, tales como:

- **Mejora de la conectividad de las localidades de Vilcas Huamán, Saurama, Uranmarca, Santa María de Chicmo y Andahuaylas.**
- **Reducción de los costos de transporte.**
- **Impulso del turismo en el sur de país.**
- **Fomento del comercio.**
- **Atracción de inversiones.**
- **Creación de empleo.**

1.4. Viabilidad del Proyecto de Ley

Por todo lo expuesto, se considera viable la construcción y asfaltado de la carretera Vilcas Huamán, Saurama, Uranmarca, Santa María de Chicmo y Andahuaylas, además es de vital importancia para el desarrollo económico y social de la región.

II. ANTECEDENTES

Los departamentos de Apurímac y Ayacucho mantienen lazos históricos y culturales desde tiempos inmemoriales, debido en gran parte al emplazamiento de diversos asentamientos en la gran cuenca del Río Pampas.

Esta ubicación privilegiada permite a sus moradores desarrollar actividades económicas, tales como la agricultura, ganadería; por otro lado, en los últimos años, el país ha venido experimentando un crecimiento económico, este crecimiento económico no se ha visto reflejado en todo el país, especialmente en la sierra, siendo el eje: Vilcas Human – Andahuaylas, uno de los más afectados.

En tal sentido, las autoridades políticas locales y la población civil organizada gestionaron, a través de la Mancomunidad Regional de los Andes, la construcción de un puente sobre el río Pampas, que une a las provincias de Andahuaylas y Chincheros en el departamento de Apurímac; la provincia de Vilcas Huamán, en el departamento de Ayacucho. Anheló que se hizo realidad en junio de 2023 con la inauguración del puente denominado Incachaca (Pampas II). Sin embargo, si bien es cierto que el puente Incachaca (Pampas II), ha mejorado la integración de las provincias de Andahuaylas, Chincheros y Vilcas Huamán, los accesos de la carretera a dicho puente no cumplen con las características geométricas que permitan un tránsito fluido, limitándose actualmente a un tráfico menor. En consecuencia, es necesario proceder al mejoramiento y ampliación de la vía entre la localidad de Vilcas Huamán, Uranmarca y Santa María de Chicmo en Andahuaylas.

2.1. UBICACIÓN

El proyecto está ubicado en la siguiente demarcación política:

Departamento	Provincia	Distrito
Apurímac	Chincheros	Uranmarca
	Andahuaylas	Santa María de Chicmo
Ayacucho	Vilcas Huamán	Vilcas Huamán, Shamballa, Carhuanca, Saurama



2.2. DESCRIPCIÓN DE LA VÍA

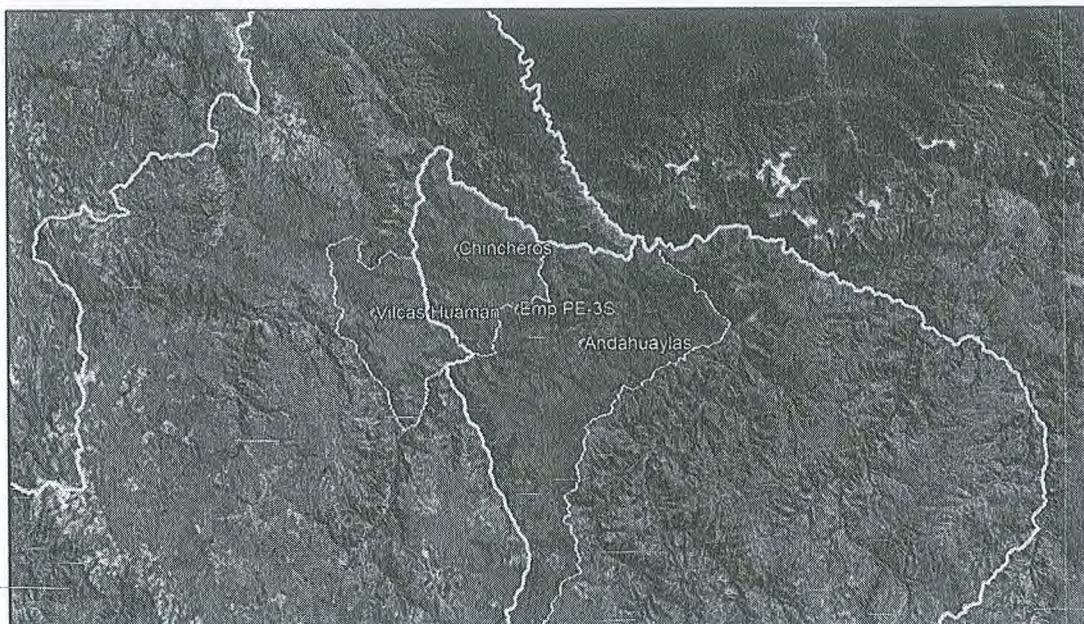
La ruta entre la localidad de Vilcas Huamán y el empalme PE-3S, cerca de la ciudad de Andahuaylas, tiene una longitud de aproximadamente 107 km, de los cuales, 1 km es el puente Incachaca (Pampas II) y sus accesos pavimentados. Esta vía es una trocha carrozable de un carril que no cumple con las características mínimas de diseño geométrico para tránsito de vehículos de carga pesada; especialmente en los tramos de desarrollo, donde las curvas de vuelta poseen radios inadecuados.

2.3. TRAMO EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

El tramo inicia en la ciudad de Vilcas Huamán y discurre sobre la ruta departamental. Ay-104 (Dv. Saurama). En este punto inicia la ruta departamental, Emp. AY-104(DV. Saurama)-Saurama-L.D Apurímac (AP-105 A Uranmarca), la cual se extiende hasta el Puente Incachaca (Pampas II), en su recorrido se pasa por la localidad de Saurama, desde el cual se inicia el descenso al puente que es el Límite departamental entre Ayacucho y Apurímac. La distancia total recorrida en este tramo es de 55 km.

Ruta	Inicio	Fin	Km	Tipo	Estado
AY-103	Vilcas Huamán	Emp. Ay-104 (Dv. Saurama)	19.1	Afirmado un carril	Regular a malo

Ruta	Inicio	Fin	Km	Tipo	Estado
AY-104	Emp. Ay-104 (Dv. Saurama)	Saurama	10.7	Afirmado un carril	Regular a malo
	Saurama	Puente Incachaca (límite departamental)	25.2	Afirmado un carril	Regular a malo



2.4. TRAMO EN EL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC

La ruta inicia en el Emp- PE-3S (Dv. Uranmarca), cercar al lugar denominado Santa María de Chicmo; esta ruta departamental se denomina AP-105, la cual continúa hasta el Puente Incachaca (Pampas II) en el Límite departamental entre Ayacucho y Apurímac, la distancia que recorre es de 51 km. La descripción de este tramo se muestra en el siguiente cuadro:

Ruta	Inicio	Fin	Km	Tipo	Estado	Observación
AP-105	Emp- PE-3S (Dv. Uranmarca)	Uranmarca	34.9	Afirmado un carril	Regular a malo	Requiere ampliación y mejoramiento
	Uranmarca	Puente Incachaca (límite departamental)	16.1	Afirmado un carril	Regular a malo	Requiere ampliación y mejoramiento

III. MARCO LEGAL DE LA PROPUESTA

3.1. Marco legal para proyectos de infraestructura vial en Perú

construcción y asfaltado de la carretera interregional de doble vía en los tramos de las localidades de Vilcas Huamán, Saurama, en la provincia de Vilcas Huamán;



Uranmarca, en la provincia de Chincheros; Santa María de Chicmo, en la provincia de Andahuaylas; que corresponde a los departamentos de Ayacucho y Apurímac, se rige por la legislación peruana que regula los proyectos de infraestructura vial.

3.1.1. Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre - Ley N° 27181, esta Ley General establece los principios y regulaciones generales que rigen el transporte terrestre en Perú, incluida la planificación, construcción, mantenimiento y operación de carreteras.

3.1.2. Ley Marco de la Inversión Privada en Infraestructura Pública – Ley N° 31735, el propósito de esta Ley es impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Estado de Emergencia Nacional y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales o locales. Esta ley promueve la inversión privada en proyectos de infraestructura pública, incluidas las carreteras, al establecer un marco legal transparente y eficiente para el desarrollo, financiamiento y operación de proyectos.

3.1.3. Ley que Crea el Sistema Nacional de Inversión Pública Ley N° 27293, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de junio de 2000; modificada por las Leyes Nos. 28522 y 28802, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de mayo de 2005 y el 21 de julio de 2006, respectivamente y por los Decreto Legislativo Nos. 1005 y 1091, publicados en el Diario Oficial "El Peruano" el 3 de mayo de 2008 y el 21 de junio de 2008, respectivamente. El objeto de la Ley de la mención es crear el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión. Este decreto establece el Sistema Nacional de Inversión en Infraestructura Pública (SNIP), que sirve como plataforma central

para la planificación, programación y evaluación de proyectos de infraestructura pública, incluidas las

IV. IMPACTO DEL PROYECTO EN EL TURISMO, EL COMERCIO Y LA INVERSIÓN

En definitiva, la construcción y asfaltado de una carretera ciertamente traerá consigo una serie de beneficios tanto económicos como sociales para la región o comunidad donde se implementa. Siendo así, se espera que la construcción y asfaltado de la carretera Condorcocha - Vilcas Huamán – Saurama – Uranmarca - Santa María de Chicmo – Andahuaylas, en los departamentos de Ayacucho y Apurímac, tenga un impacto positivo y significativo en el turismo, el comercio y la inversión en la región, consecuentemente, las mejoras en las condiciones de la carretera:

- **Reducirá los tiempos de viaje y los costos de transporte:** Esto hará que sea más fácil y asequible para los turistas visitar la región, impulsando los ingresos del turismo y creando empleos en el sector de la hospitalidad.
- **Facilitará el intercambio comercial:** Construir y asfaltada esta carretera facilitará el traslado de bienes y servicios entre la región de Ayacucho y Apurímac, así como con otras partes del Perú, promoviendo el crecimiento económico y la creación de empleo.
- **Atraerá inversiones:** La infraestructura vial ya mejorada hará que la región de Ayacucho y Apurímac sean más atractiva para los inversores, lo que conducirá a un aumento de las inversiones en diversos sectores como la agricultura, el comercio, los servicios y la manufactura.
- **Mejora de la conectividad:** Esta carretera una vez asfaltada, facilitará el transporte de personas, bienes y servicios, conectando de manera más eficiente las áreas rurales con los centros urbanos y con otras regiones del país. Esto en definitiva impulsará el comercio, el turismo y la inversión en las regiones de Ayacucho, Apurímac y otras aledañas.



- **Reducción de los costos de transporte:** Esta carretera permitirá una circulación más fluida y segura de vehículos, lo que se traduce en una reducción considerable de los costos de transporte para las empresas y los usuarios, esto beneficiará a diversos sectores económicos, como la agricultura, la ganadería, la manufactura y los servicios.
- **Creación de empleos:** La construcción de la carretera, Vilcas Huamán – Saurama – Uranmarca - Santa María de Chicmo – Andahuaylas, así como su posterior y constante mantenimiento generará empleos directos e indirectos en los departamentos de Ayacucho y Apurímac, además al estar mejorada la conectividad; se asegura el desarrollo económico, al atraer nuevas inversiones que creará nuevas oportunidades de empleo en diversos sectores.
- **Estímulo al desarrollo económico:** Que duda cabe que, una mejor infraestructura vial en definitiva impulsa el desarrollo económico de una región, en este caso de las regiones de Ayacucho y Apurímac, al facilitar el acceso a mercados, servicios y oportunidades educativas y de diferente índole, esto contribuirá a la reducción de la pobreza y al aumento del nivel de vida de la población de esta jurisdicción.
- **Mejora de la calidad de vida:** Al asfaltarse esta carretera facilitará el acceso a servicios esenciales como la atención médica, la educación y el comercio, lo que significará mejorar la calidad de vida de toda la población.
- **Mayor seguridad vial:** Asfaltar esta carretera mejorará las condiciones de seguridad, lo que permitirá reducir significativamente el riesgo de accidentes de tránsito tan recurrentes en la actualidad, por las pésimas condiciones en la que se encuentra.

- **Acceso a oportunidades educativas:** Una mejor conectividad facilitará el acceso a oportunidades educativas para los niños y jóvenes de las zonas rurales de Condorcocha, Vilcas Huamán, Saurama, Uranmarca, Santa María de Chicmo y Andahuaylas, permitiéndoles mejorar su formación y sus perspectivas de futuro.
- **Mayor integración social:** Esta carretera una vez asfaltada contribuirá a una mayor integración social de las comunidades rurales al facilitarles su conexión con los centros urbanos, así como con otras regiones del país.
- **Reducción de la contaminación al medio ambiente:** Las carreteras asfaltadas generan menos polvo y menos emisiones de gases contaminantes que las carreteras no asfaltadas, lo que definitivamente contribuirá a mejorar la calidad del aire en toda la zona de impacto de esta tan anhelada vía.

V. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente Iniciativa Legislativa no infringe ninguna norma vigente, en virtud a que no contradice ninguna disposición legal del ordenamiento jurídico peruano vigente. Su objetivo principal es declarar de necesidad pública y de preferente interés nacional la construcción y asfaltado de la carretera interregional de doble vía en los tramos de las localidades de Vilcas Huamán, Saurama, en la provincia de Vilcas Huamán; Uranmarca en la provincia de Chincheros; Santa María de Chicmo en la provincia de Andahuaylas; que corresponde a los departamentos de Ayacucho y Apurímac, lo cual conllevará a mejorar la transitabilidad interprovincial e interregional y con ello a dinamizar la economía local regional y nacional.

Resulta viable jurídicamente pues, se incorpora al marco normativo vigente, dando continuidad la política de interconexión vial entre los pueblos, que se encuentra vigente en la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial; en este sentido, el efecto de la presente iniciativa legislativa, es

positivo, toda vez que permite avanzar en la política de transportes y se encuentra dentro del marco de la normativa vigente.

VI. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL.

El Acuerdo Nacional representa un pacto histórico y un compromiso colectivo con el pueblo peruano, en ese sentido, la propuesta de ley se alinea con la Agenda Legislativa y el Acuerdo Nacional al responder a los compromisos de desarrollo territorial equilibrado, inclusión social y competitividad económica, la mejora de infraestructura vial es una de las prioridades establecidas en la planificación estratégica del país, ya que impulsa la integración regional.

En efecto, se vincula con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, la iniciativa legislativa tiene vinculación con la Política de Estado N° 34 sobre Ordenamiento y Gestión Territorial, para impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz.

La iniciativa es consistente con los compromisos asumidos en el marco de la descentralización y la equidad territorial, favoreciendo la conectividad de zonas históricamente postergadas y facilitando el desarrollo económico local. Su aprobación reforzaría el compromiso del Estado con la modernización de la infraestructura vial como un eje clave del crecimiento económico y la integración nacional.

VII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa, al ser de carácter declarativo, no generará un gasto adicional para las arcas del Estado. Por el contrario, asegurará la protección de la persona humana y el respeto por su dignidad.

La Ley que declara construcción y asfaltado de la carretera interregional de doble vía en los tramos de las localidades de Vilcas Huamán, Saurama, en la provincia de Vilcas Huamán; Uranmarca en la provincia de Chincheros; Santa María de Chicmo en la provincia de Andahuaylas; que corresponde a los departamentos de Ayacucho y Apurímac, como de necesidad pública y preferente interés nacional, tiene un



enfoque declarativo; ello implica que, aunque no dispone recursos inmediatos para su ejecución, establece un marco para priorizar esta obra en las siguientes asignaciones de presupuesto, detallamos a continuación un análisis de costo - beneficio considerando esta naturaleza declarativa.

Sobre sus Costos:

1. Costos de Oportunidad

- **Disposición de Recursos:** La declaración podrá llevar a la reorientación de recursos de otros proyectos existentes.
- **Expectativas Crecientes en la Población:** La declaración ciertamente generará expectativas en la población, por lo que debe materializarse con celeridad.

2. Sobre sus Beneficios:

- **Interés de Inversores:** La declaración indudablemente atraerá la atención de inversionistas y entidades públicas locales y regionales que podrán coadyuvar en su financiamiento, aumentando la probabilidad de que el proyecto finalmente se concrete.
- **Fortalecimiento de la Agenda Regional:** Al incluir la ejecución de esta carretera en la agenda nacional y consecuentemente su priorización, se generará mayor conciencia sobre las necesidades de infraestructura en Ayacucho, fomentando un diálogo constructivo entre autoridades y ciudadanos.